



CONSTANCIA: El día 9 de septiembre del año en curso, culminó el intervalo para que el postulante estableciera si continuaría con el trayecto ritual de autos. Guardó silencio.

Armenia, 23 de septiembre de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00138-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que venció el lapso concedido al interesado para que manifestara si proseguiría con la tramitación, corresponde al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que el Estrado Judicial, a través de auto adiado a 5 de septiembre de la anualidad que avanza, otorgó al incoante la oportunidad para que indicara si se mantendría en vigor el derrotero impartido, con el fin de expedir las decisiones orientadas a consolidar tal objetivo, entre ellas la realización adecuada de la notificación faltante, la que había dejado de desarrollarse; circunstancia que dio cabida a la aducida exhortación.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que el formulante se pronunciara respecto al referido requerimiento; situación que conduce a archivar el legajo.

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el paginario que nos ocupa.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a7bd6e40e63aa5c3b2244837c580d59604d794b2798dfc3f696a2e05286b5e**

Documento generado en 22/09/2022 05:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>